



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

7.2.1.3.1 Subjefatura de División de Incorporación Voluntaria y Grupos Especiales

1. Elaborar las normas, procedimientos y programas en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
2. Elaborar las especificaciones de los procesos en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social, para promover la gestión de los sistemas y servicios correspondientes.
3. Actualizar las fichas de los trámites de afiliación registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y publicados en el portal GOB.MX, en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
4. Revisar y, en su caso actualizar, los formatos internos y externos empleados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones para que fortalezcan la transparencia y oportunidad en los trámites y servicios para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
5. Elaborar informes relativos a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
6. Elaborar las respuestas a las consultas que formulen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
7. Elaborar las Guías de Supervisión para su aplicación en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

8. Elaborar los materiales de auto aprendizaje para los requisitos 21 y 51 del Contrato Colectivo de Trabajo y bancos de preguntas para los procesos escalafonarios en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
9. Impartir cursos de capacitación en el ámbito de su competencia.
10. Integrar información para la elaboración de los estudios específicos que se requieran para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
11. Desarrollar proyectos de convenios los tipos de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
12. Formular propuestas de convenios los tipos para el intercambio de información con dependencias del sector público en materia de su competencia
13. Integrar información y elaborar análisis de propuestas e iniciativas provenientes de legisladores en materia de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social, de la afiliación de las y los trabajadores eventuales del campo y de las y los productores de caña de azúcar al Seguro Social.
14. Elaborar los informes en el cumplimiento de las observaciones, recomendaciones solicitudes de información, derivados de los actos de revisión practicados por órganos revisores en materia de su competencia.
15. Instrumentar lineamientos y mecanismos normativos para determinar la operación de programas especiales en materia de su competencia.
16. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos directos o sean determinadas por la normatividad aplicable que corresponden a la Coordinación de Afiliación y a la Unidad de Incorporación al Seguro Social.